

IEC/CG/041/2024

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTIDAAS DE CADA UNO DE LOS CAPÍTULOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el Acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral.
- IV. El treinta (30) de octubre del dos mil quince (2015), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo Página 1 de 20

(9).



INE/CG905/2015, a través del cual aprobó la designación de las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.

- V. El primero (1°) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila número 61, el Decreto número 518, por el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo que entró en vigor el mismo día.
- VI. El catorce (14) de abril de dos mil dieciséis (2016), en Sesión Extraordinaria del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, se aprobó el Acuerdo número IEC/CG/027/2016, por el cual se emitió el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Posteriormente, la referida normativa reglamentaria fue abrogada y se emitió un nuevo Reglamento, siendo vigente al día de la fecha el emitido el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEC/CG/038/2023, emitido en Sesión Ordinaria por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, entrando en vigor a partir de su aprobación.

VII. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (07) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

Dicho instrumento ha sido modificado en diversas ocasiones, siendo la última la realizada el día ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a través del Acuerdo INE/CG529/2023.

VIII. El treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG1369/2018, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva y los

Página 2 de 20



Consejeros Electorales, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza y Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, como integrantes del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quienes rindieron protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

- IX. El veintinueve (29) de agosto dos mil diecinueve (2019), fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila el Acuerdo número IEC/CG/071/2019, mediante el cual se emite el Manual de Organización y Procedimientos.
- X. El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de Ley el día diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XI. El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).
- XII. El veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), en Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG598/2022 a través del cual aprobó, entre otras, la designación del licenciado Rodrigo Germán Paredes Lozano, como Consejero Presidente del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del Estado de Coahuila, quien rindió protesta de Ley el día tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
- XIII. En fecha trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número



IEC/CG/193/2023, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

- XIV. En fecha primero (1°) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) en Sesión Extraordinaria, el máximo órgano de Dirección del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el Acuerdo IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al Mtro. Gerardo Blanco Guerra, como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, expidiéndose, para tal efecto, el nombramiento correspondiente.
- XV. En fecha trece (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/226/2023, mediante el cual se aprobó la modificación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).
- XVI. El veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza el Decreto 676 por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XVII. El día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 689, del H. Congreso del Estado de Coahuila, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).
- XVIII. El primero (1º) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio por iniciado el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, con motivo de las elecciones para renovar los 38 Ayuntamientos de la entidad.
 - XIX. El día veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en Sesión Ordinaria del Comité de Administración del Instituto Electoral de Coahuila, se presentó el Acuerdo mediante el cual se aprueba la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes: Página 4 de 20





CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la Ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la Ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un Consejero o Consejera Presidenta y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, y por un representante de cada partido político y. en su caso, de candidaturas independientes por la o el Secretario Ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que el artículo 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento

20



de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

CUARTO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho, promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia Ley establece, promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

QUINTO. Que, los artículos 311 y 313 del citado Código, señalan que el Instituto gozará de autonomía en los términos de la legislación aplicable, siendo profesional en su desempeño y rigiéndose por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad; asimismo, la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia.

SEXTO. Que, de acuerdo con el artículo 312 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Instituto, dentro del régimen interior del Estado, se encargará de la preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana que se determinen en la legislación aplicable.

SÉPTIMO. Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos; asimismo, el artículo 314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables.



Por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c), señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

OCTAVO. El artículo 321 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el patrimonio del Instituto estará constituido por: los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos, así como los que perciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal; los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que las autoridades federales, estatales y municipales le aporten para la realización de su objeto; los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de las autoridades federales, estatales y municipales y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales sin fines de lucro o de particulares; las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

NOVENO. Que, el artículo 322, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza señala que, el Instituto elaborará su propio proyecto de presupuesto de egresos y lo remitirá al Ejecutivo del Estado, a fin de que éste lo envíe en su oportunidad al Congreso del Estado, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. Por su parte, el numeral 2 del citado Código, establece que el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto contemplará las partidas presupuestales necesarias para el cumplimiento de su objeto, considerando que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación, ni los montos que del mismo resulten conforme a las reglas aplicables.

DÉCIMO. Los artículos 327 y 329 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos ejecutivos la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.

20



DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 344, numeral 1, inciso l) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que dentro de las atribuciones del Consejo General está la de aprobar el proyecto de presupuesto anual de egresos del Instituto, a efecto de que la o el Consejero Presidente lo envíe al Ejecutivo del Estado para los efectos correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. La autonomía de la gestión presupuestal de este Instituto debe regir como principio fundamental para hacer efectiva la independencia de su función, de tal forma que la obtención de recursos se realice únicamente de conformidad con los mecanismos normativos establecidos, sin sujetarse a limitaciones de otros poderes. Lo anterior guarda congruencia con lo establecido por Sala Superior en la Tesis XV/2017, cuando afirma que la Constitución Federal ordena a los poderes estatales garantizar las condiciones necesarias a fin de que los OPLES rijan su actuar con independencia, lo que se logra a través de dotarles de recursos públicos necesarios para su adecuada función.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), d), e), f) e i) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que le corresponde al Secretario Ejecutivo el actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir los acuerdos que emita el Consejo General e informar su cumplimiento; someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; así como ejercer las partidas presupuestales con las que cuente el Instituto.

DÉCIMO CUARTO. Ahora bien, resulta pertinente dejar establecido que, en un sistema de pesos y contrapesos, los órganos constitucionales autónomos coadyuvan al equilibrio constitucional, siendo la especialización en sus funciones lo que justifica la necesidad de su creación y constituye el motivo por el cual deben garantizarse su autonomía funcional, financiera y técnica.

Así, de acuerdo con lo sostenido en la sentencia SUP-JE-41/2021¹, la autonomía financiera-presupuestaria, es aquella facultad de definir y proponer sus propios presupuestos y, de disponer de los recursos que les sean asignados para el cumplimiento de sus fines. Ello garantiza su independencia económica. Es, en suma, la capacidad para proyectar, gestionar y ejercer el presupuesto.

¹ Consultable en la liga: https://www.te.gob.mx/Informacion_juridiccional/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JE-0041-2021.pdf
Página 8 de 20





DÉCIMO QUINTO. Por su parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia SUP-JE-72/2021², ha establecido que el presupuesto de egresos de los órganos electorales es un asunto vinculado con el funcionamiento de éstos en general, con independencia de que esté desarrollándose o no, uno o varios, procesos electorales. En tal sentido, el presupuesto de egresos de los órganos electorales no solamente se ocupa del financiamiento de las prerrogativas destinadas a gastos de campaña de los partidos políticos y a la preparación del proceso electoral, sino que también considera el gasto corriente y operativo de los órganos electorales, así como las ministraciones para gastos ordinarios y de actividades específicas de los partidos políticos.

DÉCIMO SEXTO. Asimismo, siguiendo con lo sostenido por la Sala Superior en la sentencia SUP-JE-106/2016³, la normativa presupuestaria establece el marco del ejercicio de la autonomía de los órganos autónomos, pues su autonomía financiera-presupuestaria por un lado debe respetarse por los Poderes y, por otro, no es arbitraria, sino que el manejo y aplicación de los recursos económicos se rige por principios, controles de comprobación y disciplina en su ejercicio.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, el artículo 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades paraestatales y paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

DÉCIMO OCTAVO. Que, tal y como fue referido en el Antecedente XV del presente Acuerdo, el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/226/2023, mediante el cual se aprobó el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

DÉCIMO NOVENO. Que, tal y como se asentó en el Antecedente XVI de este instrumento, el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el H. Congreso del Estado de Coahuila aprobó el Acuerdo relativo a la modificación del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024).

² Consultable en la liga: https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JE-0072-2021.pdf

³ Consultable en la liga: https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/superior/SUP-JE-0106-2016.pdf



Así, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), se asignaron al Instituto Electoral de Coahuila \$595,589,096.38 (Quinientos noventa y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil noventa y seis pesos 38/100 M.N.).

VIGÉSIMO. Que, el artículo tercero transitorio, del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), establece en su artículo tercero transitorio que los organismos públicos autónomos, en el ámbito de su respectiva competencia, deberán autorizar conforme a su normatividad aplicable a más tardar el último día del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024), sus presupuestos con las partidas y montos específicos, de acuerdo con los limites autorizados en el presente decreto.

En ese sentido, a efecto de transparentar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, y atendiendo a los principios de seguridad y certeza jurídica, en relación con el principio de anualidad que rige a los presupuestos, se presenta la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), en los términos siguientes:

RUBRO	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL	
1	IMPUESTOS	0	0	. 0	
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0	0	C	
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0	0	0	
4	DERECHOS	0	0	O	
5	PRODUCTOS	0	- 0	. 0	
6	APROVECHAMIENTOS	0	0	C	
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0	0	(
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	0	0	0	
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	286,916,455.63	308,672,640.75	595,589,096.38	
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	
	TOTAL DE INGRESOS	286,916,455.63	308,672,640.75	595,589,096.38	



CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
CALITOLO	TAKTIDA	SUELDOS BASE AL PERSONAL	Onbinino	нанеления	
	11301	PERMANENTE	65,931,438.00	0	65,931,438.00
	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL IEC	0	15,476,444.41	15,476,444.41
a Vi	12201	PERSONAL EVENTUAL PROCESO 2024 (EVENTUAL SIN PRESTACIONES LIGADO A PROCESO COTAPREP, CAES, SUPERVISORES, CAPTURISTAS, VERIFICADORES, PERSONAL OPERATIVO, ENLACES, ETC.)	_ O.	43,376,044.24	43,376,044.24
	12201	PERSONAL EVENTUAL PROCESO 2024 (EVENTUAL SIN PRESTACIONES INTEGRANTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES)	0	17,060,253.60	17,060,253.60
	13204	PRIMA VACACIONAL	1,161,162.48	283,497.12	1,444,659.60
	13206	AGUINALDO	9,729,641.40	2,418,026.40	12,147,667.80
	13403	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	157,499.98	. 0	157,499.98
1000 SERVICIOS PERSONALES	13416	COMPENSACIÓN	630,000.00	0	630,000.00
	14103	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL IMSS	5,023,440.48	1,422,673.92	6,446,114.40
	14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	3,327,021.36	871,610.16	4,198,631.52
	14301	APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO IMSS	4,151,456.76	1,084,817.52	5,236,274.28
¥	15101	FONDO DE AHORRO	1,482,014.28	0	1,482,014.28
	15202	RESERVA PAGO DE LIQUIDACIONES E INDEMNIZACIONES	3,002,001.69	0	3,002,001.69
	15901	OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA RELACIÓN LABORAL	63,509.66	23,522.08	87,031.74
9 EJ 22	15903	AYUDA PARA DESPENSA	666,851.34	246,982.08	913,833.42
N 2	17101	ESTÍMULO POR DESEMPEÑO	V	27,299,869.02	27,299,869.02
	17101	BONO SPEN		157,499.98	157,499.98
	TOTAL D	EL CAPÍTULO 1000	95,326,037.43	109,721,240.53	205,047,277.96

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	949,656.79	862,349.29	1,812,006.08
2000	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0	35,000.00	35,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0	39,000.00	39,000.00
	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	544,590.99	1,193,019.88	1,737,610.87

Página 11 de 20





CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
	21402	FOLIOS PARA GENERAR TIMBRADO CFDI	42,000.00	42,000.00	84,000.00
	21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	236,947.67	2,376,568.00	2,613,515.67
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	541,594.24	15,853.80	557,448.0
	21702	MATERIAL DIDÁCTICO	461,641.00	0	461,641.0
	21704	LIBROS DE TEXTO	442,880.00	0	442,880.0
ক	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	543,000.00	2,718,500.00	3,261,500.0
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0	54,000.00	54,000.0
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0	7,600.00	7,600.0
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	14,760.00	16,875.00	31,635.0
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	49,500.00	100,500.00	150,000.0
	25301	MEDICINAS Y PROD. FARMACÉUTICOS	325.00	37,250.00	37,575.0
	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	732,733.67	355,833.00	1,088,566.6
	27101	VESTUARIOS UNIFORMES Y BLANCOS	0	914,500.00	914,500.0
	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0	14,450.00	14,450.0
	27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	75,000.00	0	* 75,000.0
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00	98,338.75	118,338.7
0 2 **	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	82,500 . 00	167,500.00	250,000.0
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	175,040.50	73,560.06	248,600.5
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	141,500.00	94,399.49	235,899.4
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000.00	75,000.00	150,000.0
	TOTAL	DEL CAPÍTULO 2000	5,128,669.86	9,292,097.27	14,420,767.1

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
30000 SERVICIOS GENERALES	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	143,828.64	575,314.82	719,143.46
	31301	SERVICIO DE AGUA	51,629.22	206,516.88	258,146.10
	31401	SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL	187,200.00	665,000.00	852,200.00
	31501	SERVICIO TELEFÓNICO CELULAR	0	356,000.00	356,000.00



CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
	31701	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	189,168.84	527,394.07	716,562.91
	31704	SERVICIOS DE INTERNET	518,700.00	. 0	518,700.00
	31803	SERVICIO DE MENSAJERÍA	13,250.64	54,151.50	67,402.14
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	65,000.00	1,936,272.00	2,001,272.00
	32301	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y BIENES INFORMÁTICOS	65,343.20	207,372.79	272,715.99
	32502	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.	19,100.00	0	19,100.00
	32503	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	0	300,000.00	300,000.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	8,400.00	56,000.00	64,400.00
	32702	ARRENDAMIENTO LICENCIAS DE SOFTWARE Y ACTUALIZACIONES	251,041.50	364,698.50	615,740.00
	33106	SERVICIOS DE AUDITORIA	650,000.00	1,300,000.00	1,950,000.00
	33107	SERVICIOS LEGALES	500,000.00	15,000.00	515,000.00
	33109	SERVICIOS DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	450,000.00	0	450,000.00
	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0	320,000.00	320,000.00
	33303	SERVICIOS RELACIONADOS CON CERTIFICACIÓN DE PROCESOS	0	60,000.00	60,000.00
	33307	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	0	5,993,490.54	5,993,490.54
	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	784,164.00	235,000.00	1,019,164.00
	33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES	10,000.00	215,000.00	225,000.00
	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0	30,668,705.84	30,668,705.84
	33605	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.	0	1,250,000.00	1,250,000.00
	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0	1,000,000.00	1,000,000.00
	33906	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	400,000.00	45,000.00	445,000.00
	34101	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	50,000.00	50,000.00	100,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	331,754.94	0	331,754.94
	34503	SEGURO PARA DAÑOS A TERCEROS	0	1,845,000.00	1,845,000.00
	34701	FLETES Y MANIOBRAS	0	451,900.00	451,900.00



CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
-	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	100,000.00	200,000.00	300,000.00
	35105	INSTALACIÓN EN INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	2,147,160.00	2,147,160.00
	35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	0	2,397,160.00	2,397,160.0
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0	800,000.00	800,000.0
	35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	210,000.00	90,000.00	300,000.0
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	96,255.05	385,020.24	481,275.2
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0	16,000.00	16,000.0
*	35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA. HIGIENE	84,609.00	133,420.99	218,029.9
	35802	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y MANEJO DE DESECHOS	0	96,539.57	96,539.5
	35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	60,000.00	132,000.00	192,000.0
	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES,	2,334,210.00	421,000.00	2,755,210.0
	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0	2,881,318.93	2,881,318.9
	36601	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0	200,000.00	200,000.0
	36901	SERVICIOS RELACIONADOS CON MONITOREO DE INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS	0	1,489,440.00	1,489,440.0
	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	775,000.12	573,519.88	1,348,520.0
	37201	PASAJES TERRESTRES	0	60,000.00	60,000.0
	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	3,245,423.52	5,309,747.95	8,555,171.4
	37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	0	4,716,789.27	4,716,789.2
	37803	TRASLADO DE PERSONAL	0	200,000.00	200,000.0
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	511,050.00	878,000.00	1,389,050.0
	38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	269,000.00	1,656,333.33	1,925,333.3
	39101	FUNERALES Y PAGAS DE DEFUNCIÓN	100,000.00	0	100,000.0
	39203	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	311,825.37	0	311,825.3
	39601	PERDIDAS DEL ERARIO FEDERAL	0	1,000,000.00	1,000,000.0

Página 14 de 20





CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
	39801	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	2,705,727.75	3,445,690.58	6,151,418.33
	39901	OTROS SERVICIOS GENERALES (CONTRATO PREP)	0	31,840,000.00	31,840,000.00
	39908	CUOTAS Y SUSCRIPCIONES	120,000.00	0	120,000.00
	TOTAL D	EL CAPÍTULO 3000	15,611,681.79	109,766,957.68	125,378,639.4

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
40000	41401	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS CONVENIO INE	0	19,475,138.38	19,475,138.38
	44202	BECAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL	672,000.00	0	672,000.00
	44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO; GASTO ORDINARIO	162,512,411.58	0	162,512,411.58
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	44701	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO GASTO ESPECÍFICO	4,868,472.35	0	4,868,472.35
OTRAS AYUDAS	44701	GASTOS DE CAMPAÑA PARTIDOS	0	48,684,723.47	48,684,723.47
	44701	GASTOS DE CAMPAÑA PARTIDOS SIN FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0	1,947,388.94	1,947,388.94
	44701	GASTOS DE CAMPAÑA INDEPENDIENTES	0	973,694.47	973,694.47
	TOTAL D	EL CAPÍTULO 4000	168,052,883.93	71,080,945.26	239,133,829.19

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA (MOBILIARIO)	830,646.13	99,900.00	930,546.13
	51501	BIENES INFORMÁTICOS	524,156.50	104,000.00	628,156.50
	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	0	9,500.00	9,500.00
	52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0	35,000.00	35,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54103	VEHÍCULOS Y EQUIPO MARÍTIMO DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	0	8,500,000.00	8,500,000.00
	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0	63,000.00	63,000.00
*	56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	119,000.00	0	119,000.00
140	56701	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS- HERRAMIENTA	23,380.00	0	23,380.00
	TOTAL D	EL CAPÍTULO 5000	1,497,182.63	8,811,400.00	10,308,582.63

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	62201	OBRAS EN CONSTRUCCIÓN PARA EDIFICIOS NO HABITACIONALES	1,300,000.00	0	1,300,000.00
	TOTAL D	EL CAPÍTULO 6000	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00



CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
TOTAL DEL	PRESUPUEST	O DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2024	286,916,455.64	308,672,640.74	595,589,096.3

VIGÉSIMO PRIMERO. Así mismo, a efecto de transparentar el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila y atendiendo a los principios de seguridad y certeza jurídica, en relación con el principio de anualidad que rige a los presupuestos, con respecto del presupuesto aprobado el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) por el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el Acuerdo número IEC/CG/226/2023, relativo a la aprobación del anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), el presupuesto presenta variación en las siguientes partidas:

Lo anterior no transgrede el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) publicado el veintiséis (26) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) por el H. Congreso del Estado de Coahuila, siendo la asignación por \$595,589,096.38 (Quinientos noventa y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil noventa y seis pesos 38/100 M.N.) para el Instituto Electoral de Coahuila.

Presentándose las siguientes reasignaciones en aras de dotar de congruencia las erogaciones del gasto:

1.0.- Dentro del capítulo 1000 Servicios Personales, se realizó una redistribución, respetando el importe total del presupuesto de egresos para este capítulo aprobado por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, dicha redistribución atiende principalmente a que nuevamente se realizó la determinación del crecimiento del capítulo de Servicios Personales, el cual se determinó como se muestra a continuación:

CAPÍTULO 1000 (ORDINARIO)

I Servicios Personales aprobados para el ejercicio 2023		\$ 89,206,473.36	
II Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Oct 22 - Oct 23)	4.26%	\$ 3,800,195.77	
III Servicios Personales aprobado en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)		\$ 93,006,669.13	
IV- Crecimiento en Términos Reales			





b) 2.60% art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del PIB señalado en los CGPE 2022)	2.60%	\$ 2,319,368.31
V Límite Máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024	\$ 95,326,037.	

Previendo el crecimiento y comportamiento que deberá tener este capítulo en años posteriores, en los que no habrá proceso electoral, por lo que el crecimiento dependerá totalmente del presupuesto aprobado para el ejercicio 2024.

Así mismo, atiende a las modificaciones a la estructura orgánica que aprobaran durante el ejercicio 2024.

2.0.- Derivado a que para el ejercicio 2023, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, el gasto correspondiente al servicio de telefonía celular que se otorga a los CAES y Supervisores Electorales, no fue a cargo del Instituto Electoral de Coahuila, si no que fue cubierto por el Instituto Nacional Electoral, sin embargo se hace la aclaración que, para este ejercicio 2024 y dentro del Proceso Electoral Ordinario 2024, el cual es de carácter concurrente, se contempla reasignar dentro del gasto del Programa de diseño e implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), servicio que se realizará con el auxilio de un tercero, es decir, mediante la contratación de un proveedor, a efecto de dotar de la suficiencia presupuestal necesaria, se propone reconocer en el presupuesto aprobado el monto de \$4,000,000.00 que anteriormente se contemplaba en la partida 31501 Servicio telefónico celular, en la partida 39901 Otros Servicios Generales (Contrato PREP) que inicialmente estaba contemplada por \$27,840,000.00, quedando a como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
	OTROS SERVICIOS GENERALES (CONTRATO			
39901	PREP)	0	31,840,000.00	31,840,000.00

3.0.- Para fines de clasificar en una partida exclusiva para el gasto del internet en los Comités Electorales se disminuye de la partida **31701 Servicios de conducción de señales analógicas y digitales** la cantidad de \$518,700.00 y se desagrega la partida **31704 Servicios de Internet** para registro del gasto del edificio de las oficinas centrales del Instituto, esto con el fin de identificar el gasto de los Órganos Desconcentrados, quedando a como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
31704	SERVICIOS DE INTERNET	518,700.00	o	518,700.00

Página 17 de 20





4.0.- Se desagrega el clasificador 33307 Servicios de administración inmobiliaria para efecto de contar con una partida exclusiva para el gasto de los servicios inmobiliarios por el arrendamientos de los inmuebles destinados para la instalación de los Comités Electorales, para esto, se disminuye de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales por un monto de \$5,509,036.30 y se suprime la partida 32101 Arrendamiento de terrenos por un monto de \$484,454.24, lo anterior a fin de dotar de suficiencia presupuestal a la partida que contempla el licitar tanto el gasto de los referidos servicios de administración inmobiliaria por los arrendamientos, así como también el de los estacionamientos para el personal del Instituto en virtud de la creciente adscripción con motivo de los trabajos del Proceso Electoral Local Ordinario 2024, quedando como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	65,000.00	1,936,272.00	2,001,272.00
33307	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA	. 0	5,993,490.54	5,993,490.54

5.0.- Se disminuye la partida **37201 Pasajes terrestres** la cantidad de \$17,520.00 a fin de clasificar correctamente los vuelos solicitados para la verificación de la producción de Boletas y Material Electoral, solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y se asigna dicha cantidad a la partida **37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales**, así mismo, se disminuye la cantidad de \$135,000.00 a fin de clasificar correctamente el gasto en la partida **37504 Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales**, por lo que hace a la programación de auditorías en los 38 Órganos Desconcentrados Contraloría Interna de este Instituto Electoral, quedando como sigue:

PARTIDA	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	GRAN TOTAL
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	775,000.12	573,519.88	1,348,520.00
37201	PASAJES TERRESTRES	0	60,000.00	60,000.00
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.	3,245,423.52	5,309,747.95	8,555,171.47

6.0.- Se reclasifica la partida 54101 Vehículos y equipo terrestre para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional a la partida 54103 Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos, lo anterior a fin de clasificar conforme a las funciones y ámbito de este Instituto Electoral.



En razón de lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo tercero transitorio del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2023; 310, 311, 312, numeral 1, 313, 314, 321, 322, numeral 1, 324, numeral 1, incisos a) y c), 327, 333, 334, 344, numeral 1, incisos a), b), f), j), cc) y dd), y 367, numeral 1, incisos b), d), e) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 43, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; y demás disposiciones relativas y aplicables, este Consejo General, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban, en lo general y en lo particular, la distribución de los rubros de ingresos y las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral de Coahuila, aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), en los términos expresados en el Considerando VIGÉSIMO del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

SEGUNDO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Egresos armonizado con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas, Reglas para la Composición del Proceso Presupuestal Estatal y Municipal de las Entidades Públicas del Estado de Coahuila de Zaragoza correspondientes al Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024) emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila y demás legislación aplicable.

TERCERO. Se aprueban, en lo general y en lo particular, las reclasificaciones entre partidas del mismo capítulo del gasto, mismas que integran el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024) para el Instituto Electoral de Coahuila en los términos expresados en el Considerando VIGÉSIMO PRIMERO del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y difúndase a través del portal de internet del Instituto Electoral de Coahuila.

00



Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

RODRIGO GERMAN PAREDES LOZANO

CONSEJERO PRESIDENTE estituto Electoral de Coahuila

GERARDO BLANCO GUERRA SECRETARIO EJECUTIVO